



DOCUMENTACIÓN DE LOS MÉRITOS ACREDITADOS POR LOS ASPIRANTES EN LA SEGUNDA PARTE (CONCURSO) DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 16/2001, DE 21 DE NOVIEMBRE (BOE DE 22-XI-2001).

Apellidos _____ Nombre _____

DNI/pas núm _____ Teléfono: _____ - _____

Domicilio _____ Código postal _____

Localidad _____ Provincia _____

EXPONE:

que habiendo superado la primera parte (oposición) de las pruebas selectivas del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de **PEONES**, convocado por Orden de 29 de noviembre de 2001, y conforme a lo dispuesto en la base séptima, apartado B) de la convocatoria, adjunto remite la documentación que a continuación se relaciona y detalla para la valoración de sus méritos en la fase de concurso, presentando documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativas de los mismos:

↓(*)

(**)↓

X	Anexo de autovaloración. (méritos de <u>experiencia profesional</u>)	Uno
X	Anexo de autovaloración. (méritos de <u>formación</u>)	Uno
	Certificado de servicios prestados	
X	Fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad.	Uno
	Relación de diplomas o certificados de los cursos que se aportan.	

(*) Poner un aspa en la casilla del documento que se remite.

(**) Indicar el número de documentos que se entregan.

Lo que se hace constar en _____ a día _____ de _____ de 2003.

(firma)

Sr. Presidente. Tribunal Central de **PEONES**
Proceso de Consolidación.- Despacho 394.
C/ Alcalá, 56 - 28071 -MADRID



ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS

para la FASE DE SELECCIÓN

APARTADO 1

Categoría: PEONES				
Nombre y apellidos:			D.N.I.:	
I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO PERSONAL ESTATUTARIO (puntuación máxima posible 45 puntos)				
I.1 Experiencia Profesional en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del INSALUD			ASPIRANTE	
			MESES	PUNTOS
En la misma categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo o temporal (0,3 puntos por mes)				
En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo(0,15 puntos por mes)				
I.2 Experiencia profesional en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de Servicios de Salud <u>distintos</u> al INSALUD			TRIBUNAL	
			MESES	PUNTOS
En la misma categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo o temporal.....(0,1 puntos por mes)				
En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo (0,05 puntos por mes)				

 **A cumplimentar por la Administración**

NOTA:

Cómputo de los servicios prestados en régimen laboral (Disposición adicional decimotercera de la Ley 16/2001).
Los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en el Estatuto Jurídico de Personal Médico, de Personal Sanitario No Facultativo y Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, tendrán a los efectos de esta Ley la consideración de efectuados como personal estatutario fijo o temporal, en la respectiva categoría.



ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS para la FASE DE SELECCIÓN

APARTADO 2

Categoría:		P E O N E S			
Nombre y apellidos:		D.N.I.:			
II. FORMACIÓN. (Puntuación máxima posible 5 puntos)					
<p>Por cursos dirigidos a la categoría a la que se concursa, financiados por el Consejo Superior de Formación del Instituto Nacional de la Salud, por cursos subvencionados por la FORCEM o impartidos por el Instituto Nacional de Empleo o el Instituto Nacional de Administraciones Públicas, u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas.</p> <p>Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concursa, impartidos por la Administración y los Sindicatos, al amparo del Primer Acuerdo de Formación Continuada en la Administración de 21.3.1995, así como los firmados posteriormente.</p> <p>Por diplomas o certificados obtenidos en cursos dirigidos al personal de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social organizados por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.</p> <p>Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro o sindicatos), los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, Instituto Nacional de la Salud o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se especifique debidamente.</p>					
Los cursos deberán estar dirigidos directamente a la categoría a la que se concursa.		ASPIRANTE		TRIBUNAL	
		Número	Puntos	Número	Puntos
Los diplomas o certificados se valorarán de la siguiente forma:					
a) Cursos de duración entre diez (10) y veinte (20) horas lectivas 0,20 puntos por curso					
b) Cursos de duración entre veintiuna (21) y treinta (30) horas lectivas. 0,30 puntos por curso					
c) Cursos de duración entre treinta y una (31) y sesenta (60) horas lectivas. 0,50 punto por curso					
d) Cursos de duración entre sesenta y una (61) y ciento veinte (120) horas lectivas. UN punto por curso					
e) Cursos de duración superior a ciento veintiuna (121) horas lectivas. DOS puntos por curso					
FASE DE SELECCIÓN: CONCURSO					
PUNTUACIÓN DEL CONCURSO (APARTADOS 1 Y 2) : EXPERIENCIA PROFESIONAL MAS FORMACIÓN					

